

Código:	INF-DGRS-005
Versión:	01
Vigencia:	08/04/2024
Página:	1/6

Producto nacional	Aclaraciones
Rue vigente del solicitante	Para verificar las actividades en las que se encuentra habilitada la empresa,
g	el responsable técnico y legal.
2. BPFyC vigente, según	Buenas prácticas de fabricación y control vigente del solicitante. Cuando se
corresponda	trata de laboratorio de producción o fraccionadora/envasadora.
'	Se debe declarar la línea productiva
3. BPAyD vigente, según	Buenas prácticas de almacenamiento y distribución vigente del solicitante
corresponda	cuando se trata de una importadora o fraccionadora/ acondicionador
·	secundario
4. Título de Marca	Otorgado por DINAPI. Clase 5 para producto. En caso de Divisiones se
	deberá presentar Clase 42 o 35.
	Licencia de uso de marca, en caso que corresponda.
En el caso de tercerizaciones	
5. BPFyC/BPAyD/GMP	Buenas prácticas vigente del tercero.
vigente, según corresponda	
6. Contrato de elaboración/	Contrato con certificación de firmas entre el solicitante de registro y el
Acondicionamiento/	tercero.
Distribución según	El contrato debe especificar las funciones que realiza cada parte.
corresponda	
Producto importado	Aclaraciones
 RUE vigente del 	Para verificar las actividades en las que se encuentra habilitada la empresa,
solicitante.	el responsable técnico y legal.
Poder de representación	Según corresponda a una representación.
Contrato de elaboración,	Contrato de elaboración para importado por tercerización en el extranjero.
según corresponda.	El contrato debe especificar las funciones que realiza cada parte.
4. CLV/CPP	Certificado de Libre Venta o equivalente, vigente, emitido por la Agencia
	reguladora de medicamentos correspondiente al país de origen.
GMP vigente.	Cuando el país de origen del elaborador es clasificado como de Alta vigilancia,
	Adecuada vigilancia, o forma parte del MERCOSUR, deberá presentar el
	certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación emitido por la Agencia
	reguladora de medicamentos del país. Según la Ley 3.283/07.
	Obs: En el caso en que el medicamento de síntesis sea fabricado por etapas
	en diferentes países, el solicitante deberá presentar el certificado de buenas
	prácticas de fabricación de cada interviniente.
	Cuando el país de origen del elaborador no se clasifica como de Alta vigilancia,
	Adecuada vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar el
	certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación emitido por la Agencia
	reguladora de medicamentos del país de origen, además deberá presentar el
	certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación emitido por la Agencia
	reguladora de medicamentos de un país clasificado como de Alta vigilancia,
	Adecuada vigilancia, del MERCOSUR o la DINAVISA. Según la Ley 3.283/07.
	O Registro Sanitario del producto registrado ante una Autoridad Reguladora
	correspondiente a un país declarado en el art 11 de la Ley 3283 En el caso de que el producto sea un suplemento dietario, en origen y en
	DINAVISA se categorice como medicamento de síntesis, se debe presentar el
	certificado emitido por el ente regulador estatal de dicho producto en país de
	origen. No aplican certificados ISO u otro documento emitido por organismos
	privados.
	'
	Todos los documentos extranjeros deben contar con apostilla y/o legalización
	según corresponda.



Código:	INF-DGRS-005
Versión:	01
Vigencia:	08/04/2024
Página:	2/6

	Documentos electrónicos (Link de página oficial): Si se puede verificar de
	forma fehaciente la validez del documento presentado, no hace falta que dicho
	documento cuente con apostilla.
	Obs.: GMP según Ley 3283/2007, sus modificaciones y actualizaciones
6. Título de Marca	Otorgado por DINAPI. Clase 5 para producto. En caso de Divisiones se
	deberá presentar Clase 42 o 35.
	Licencia de uso de marca, en caso que corresponda.

Origen y procedencia son diferentes

País de Origen: Es el país donde se elabora el producto

País de Procedencia: Es el país desde donde importa el producto.

Casos procedencia:

El producto se elabora en un país, se envía el producto terminado a otro país, y desde este se exporta a Paraguay.

- * Buenas prácticas de almacenamiento y distribución de procedencia
- * Documento de relación entre establecimientos

El producto se elabora en un país, se envía el granel a otro país, en el que se acondiciona, y desde este llega a Paraguay.

- * Buenas prácticas de fabricación de procedencia.
- * Documento de relación entre establecimientos

* Boodificitio de relación e	* Documento de relación entre establecimientos		
Generalidades – Nacionales/Importados			
 Certificado de Bioequivalencia 	*Según cronograma de implementación		
8. PGR:	*Será solicitado en los siguientes casos: Nueva sustancia (nueva molécula) Asociación fija sin evidencia de comercialización en los países de alta vigilancia sanitaria.		
Denominación comercial propuesta	Documentos respaldatorios: Título de Marca vigente / Licencia de uso de marca emitida por DINAPI o escritura pública		
10. Nombre genérico o denominación común internacional (DCI)	Declarar correctamente en la plataforma, teniendo en cuenta listado de la OMS.		
11. Condición de venta	 Las Condiciones de Venta pueden ser: Venta Libre en Farmacia; Venta Bajo Receta; Venta Bajo Receta Simple Archivada; Venta Bajo Receta Cuadruplicada. Tener en cuenta si es antigripal, antibiótico de acción sistémica, estupefaciente, psicotrópico, etc. 		
12. Fórmula	 En caso de kits, declarar la composición de cada producto. Presentar fórmula emitida por elaborador. Debe coincidir la fórmula declarada, con la emitida por el elaborador, CLV y estudio de estabilidad. Se debe declarar la fórmula cuali-cuantitativa, con principios activos y excipientes relacionada a 100 g o 100 ml, o por unidad de forma farmacéutica, expresada en unidades del Sistema Internacional (SI). Principios activos: nombres y cantidades, Equivalencias Ejemplo de equivalencia: Atorvastatina (Equivalente a Atorvastatina Cálcica 43,4 mg) Excipientes: nombres, cantidades y funcionalidades Se debe declarar la composición de los excipientes cuando se declare con nombre comercial: Opadry (Declarar toda la composición con las concentraciones) 		
	* Incluir ajustadores de pH		



Código:	INF-DGRS-005
Versión:	01
Vigencia:	08/04/2024
Página:	3/6

	. Incluir colventes, aurque se evanoren	
13. Forma farmacéutica	 Incluir solventes, aunque se evaporen Declarar correctamente en la plataforma, sin abreviaturas. 	
14. Presentación		
14. Flesentación	Unidad de venta Muestras médicas	
	Presentaciones hospitalarias	
45. Osposotrosián	·	
15. Concentración	Se debe declarar en Unidad de medida en el Sistema Internacional (SI).	
10 Vío do administración	Ejemplo: PA g/ml/mg etc.	
16. Vía de administración	Se debe declarar completamente la vía de administración, no colocar con	
17. Control de calidad	abreviaturas.	
17. Control de calidad	Certificado de análisis (CoA) del producto terminado	
	 En caso de contar con más de un tipo de envase primario, presenta CoA de cada uno. 	
	Si se compone de un kit: soluto + solvente, presenta CoA de cada	
	uno Datos mínimos que debe contener el certificado:	
	* Membrete del laboratorio realizador	
	* Fecha de realización	
	Denominación genérica	
	Denominación comercial	
	* Forma Farmacéutica	
	* Concentración.	
	* Método analítico utilizado	
	* Fecha de fabricación, de vencimiento, lote	
	 Parámetros y especificaciones, según forma farmacéutica y 	
	naturaleza del ingrediente activo.	
	 Esterilidad y endotoxinas bacterianas para productos clasificados 	
	como estériles	
	 Control higiénico para productos clasificados como no estériles 	
	* Resultados	
	* Conclusión del análisis	
	Obs: En caso de no cumplir con alguno de los ítems, se debe justificar	
	técnicamente y de forma robusta.	
18. Estudio de estabilidad	"temperatura ambiente"	
Acelerada.	EE acelerada: 40°C – 75% Hr a 6 meses	
	"Pofrigorodoo"	
	"Refrigerados" EE acelerado: 25°C +/- 2°C – 65%Hr +/- 5% a 6 meses	
	EE acelerado: 25 C +/- 2 C - 65%Hr +/- 5% a 6 meses EE acelerado: 30°C+/- 2°C - 65%Hr +/- 5% a 6 meses	
	EE acelerado: 30°C+/- 2°C – 65%Hr +/- 5% a 6 meses	
	EL 400101440. 00 01/ 2 0 10/0111 1/- 0/0 a 0 1116363	
	Semipermeables:	
	EE acelerado: 40 °C – 25% Hr.	
19. Estudio de estabilidad de	"temperatura ambiente"	
larga duración.	EE natural: 30°C – 65% HR / 30°C – 75% HR	
92 23.20.01.11		
	"Refrigerados"	
	EE natural: 2-8 °C ó 5°C +/- 3°C.	
	Semipermeables:	
	EE natural: 30°C +/- 2°C -	



Código:	INF-DGRS-005
Versión:	01
Vigencia:	08/04/2024
Página:	4/6

	T
	*se aceptan estudios de estabilidad on going, método bracketing, matrixing siempre que se justifique el método utilizado. * Estudios de estabilidad zona II, siempre que cumpla con los criterios
	establecidos en la resolución vigente de estudio de estabilidad.
20. Protocolo del estudio de estabilidad	Tres lotes diferentes. Tipo de lote: lote piloto o lote industrial. Tamaño de lote. Descripción completa del material de envase primario (incluyendo cierre, color y capacidad). Método analítico utilizado.
	Fórmula cuali-cuantitativa Parámetros según forma farmacéutica y naturaleza del ingrediente activo. Fechas de inicio y fin del estudio. En caso de contar con más de un tipo de envase primario, presenta
	estudio realizado de cada uno. * Si se compone de un kit: polvo/solución + solvente, presenta de cada
	uno. * Estudio de estabilidad en uso (in use) para multidosis * En caso de soluciones oftálmicas se presenta evidencia de la estabilidad una vez abierto.
	Pruebas de eficacia antimicrobiana según corresponda Cuando se trata de polvos para reconstituir se presentan estudios de estabilidad de la solución/suspensión reconstituida con todos los solventes mencionados en el prospecto.
	 Esterilidad y endotoxinas bacterianas para productos clasificados como estériles. Control higiénico para productos clasificados como no estériles al inicio y al final
	* Resultados
O4 Diana da vida útil	* Conclusión del estudio de estabilidad Debe establicado e la condición de temporatura y humandad en la cual.
21. Plazo de vida útil	Debe estar relacionado a la condición de temperatura y humedad en la cual fue realizado el estudio de estabilidad.
22. Condición de Almacenamiento	Debe estar relacionado a la condición de temperatura y humedad en la cual
23. Envase primario	fue realizado el estudio de estabilidad. Se debe declarar el tipo de material, capacidad, color tal como se encuentra declarado en el estudio de estabilidad
24. Fotografía del o los envases primarios	Tal como se encuentra declarado en el estudio de estabilidad *En caso de que en el estudio de estabilidad no se declare completamente el
	material del envase primario, debe presentar la documentación técnica en la cual se describa a detalle el sistema de envase/cierre del producto.
25. Artes del rótulo (envase primario)	 * Toda la información consignada en el idioma español * Denominación comercial propuesta debe coincidir con lo solicitado * Denominación genérica del/los principio/s activo/s * Declarar la concentración del/los principio/s activo/s * Forma farmacéutica * Declarar el Lote y Vencimiento
	 Declarar vía de administración (Según resolución SG N° 23/95) Color de rótulo de soluciones parenterales de pequeño volumen y especialidades farmacéuticas utilizadas en anestesias según Resolución S.G. N° 46/2016.



Código:	INF-DGRS-005
Versión:	01
Vigencia:	08/04/2024
Página:	5/6

	December 1915	
	 Para controlados por Ley 1340, cuentan con el distintivo 	
	correspondiente	
00 Adva Islant sla	* Datos del elaborador	
26. Artes del estuche	Presentar de todas las presentaciones	
(Envase secundario)	* Toda la información consignada en el idioma español	
	 Denominación comercial propuesta coincide con lo solicitado 	
	 Denominación genérica del/los principio/s activo/s 	
	 Declara la concentración del/los principio/s activo/s 	
	* Forma farmacéutica	
	 Lote y Vencimiento 	
	 Vía de administración 	
	 Espacio para el código QR *Según reglamentación vigente. 	
	 Condición de venta 	
	 Para controlados por Ley 1340, cuentan con el distintivo 	
	correspondiente	
	 Condición de almacenamiento 	
	* Presentación	
	 Declara el nombre, dirección, ciudad y país del fabricante 	
	Declara el nombre y dirección completa del solicitante de registro	
	sanitario.	
	Declara la leyenda obligatoria "Todo medicamento debe conservarse	
	fuera del alcance de los niños" (en caso que no se declare en	
	prospecto).	
27. Arte del prospecto	*Se debe presentar bibliografía técnica oficial en la cual se ha basado el	
	prospecto adjunto.	
	* Toda la información consignada en el idioma español	
	* La denominación comercial propuesta debe coincidir con lo solicitado	
	* Los principios activos están expresados cuali-cuantitativamente	
	* Declara la condición de almacenamiento	
	* Vía de administración	
	* Presentación	
	* Condición de venta	
	* Declara la presentación correctamente	
	* Para controlados por Ley 1340, cuentan con el distintivo correspondiente	
	* Declara el nombre y dirección del fabricante	
	* Declara la leyenda obligatoria en casos de sobredosis y la frase "Todo	
	medicamento debe conservarse fuera del alcance de los niños" (en caso que	
	no se declare en estuche).	
	* Indicaciones terapéuticas	
	* Contraindicaciones	
	* Precauciones y advertencias de uso (advertencias especiales ejemplo:	
	embarazo, pediatría, geriatría, precaución para conducir vehículos y operar	
	maquinarias) incluyendo las advertencias en caso de excipientes alérgenos.	
	* Interacciones con medicamentos y alimentos.	
	* Instrucciones de uso (según corresponda)	
	* Posología y Forma de Administración	
	* Duración del tratamiento	
	* Efectos indeseables frecuentes que pueden ocurrir bajo condiciones de uso normal.	
	* Mecanismo de acción, datos farmacocinética.	
	ויופטמוווסוווט עם מככוטוו, עמנטס ומוווומכטכווופנונים.	
	Si el prospecto esta hasado en un producto registrado en un naís de alta o	
	Si el prospecto esta basado en un producto registrado en un país de alta o adecuada vigilancia, o MERCOSUR, (Bibliografía técnica oficial) no será	



Código:	INF-DGRS-005
Versión:	01
Vigencia:	08/04/2024
Página:	6/6

necesario incluir información adicional en el mismo, siempre que lo declarado
en el sistema y prospecto sea tal cual la bibliografía técnica utilizada.